

Decreto Supremo N°006-2023-MIDAGRI

Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial del Trabajo



Hoy, 22 de junio de 2023, ha sido publicado el Decreto Supremo N° 006-2023-MIDAGRI – Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial del Trabajo (“Decreto Supremo”).

En este PDF podrás conocer las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, las mismas que se encuentran indicadas en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo:

ANEXO**Actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, según la
Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4**

CIIU Rev. 4

ACTIVIDADES

Elaboración y conservación de carne

- Explotación de mataderos que realizan actividades de faenado, preparación y envasado de carne: bovino, cerdo, cordero, caprino, cuy, conejo, camélidos sudamericanos domésticos, etcétera.
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en carcasas.
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en cortes.
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en raciones individuales.
- Producción de carne seca, salada o ahumada.

Clase 1010

Se incluyen también las siguientes actividades:

- Producción de cueros y pieles procedentes de los mataderos.
- Extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.
- Elaboración de despojos animales.
- Producción de lana de matadero.
- Producción de plumas y plumón.

Se encuentran excluidas las actividades relacionadas con las aves de corral, así como la producción de productos

Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas

Clase 1030

- Fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.
- Conservación de frutas, legumbres y hortalizas, inclúyase al palmito: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera.

- Fabricación de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas.
-

- Fabricación de jugos de frutas u hortalizas.
- Fabricación de compotas, mermeladas y jaleas.
- Elaboración y conservación de patatas (papas): fabricación de patatas congeladas preparadas, fabricación de puré de patatas deshidratado, fabricación de aperitivos a base de patata, fabricación de harina y sémola de patata.

Se incluye también la siguiente actividad:

- Pelado industrial de patatas.
-

Actividades poscosecha

Clase 0163

- Preparación de frutas, legumbres y hortalizas para su comercialización en los mercados primarios: actividad que incluye, sin encontrarse limitada a: la limpieza, el recorte, la clasificación, la desinfección, la refrigeración, el envase y el empaque para el transporte y la comercialización, y, el almacenamiento y depósito, de frutas, legumbres y hortalizas.
- Encerado de frutas.
- Secado al sol de frutas y hortalizas.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog

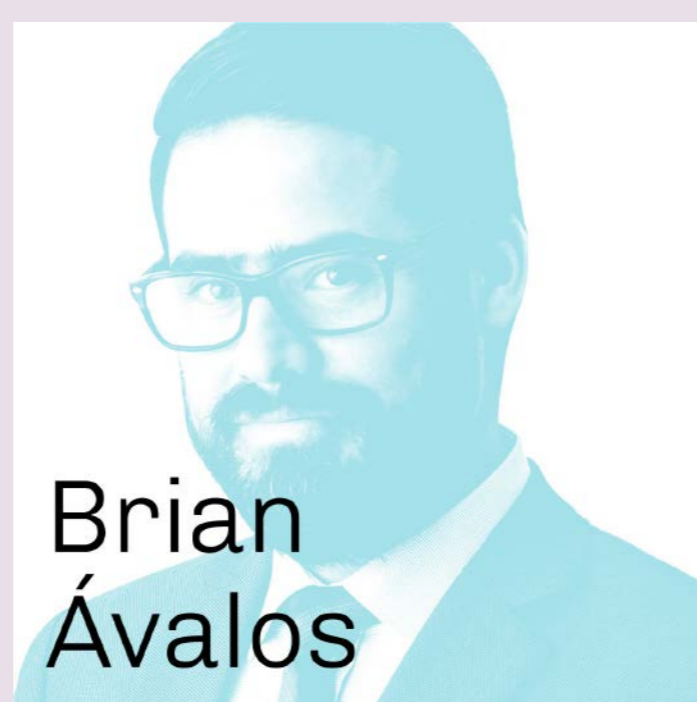


**Cristina
Oviedo**

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



**Brian
Ávalos**

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



**Martín
Ruggiero**

mrg@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+